

DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO

Con fundamento en el artículo 119 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como el 152 de su reglamento, la Comisión Nacional Forestal realiza el diagnóstico fitosanitario de la superficie forestal de México que consiste en hacer actividades de monitoreo con el objeto de determinar la presencia o ausencia de plagas y enfermedades forestales. En caso de presencia de las mismas, se elabora el informe técnico fitosanitario, se establecen métodos de control, así como los instrumentos de apoyo necesarios.





